

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2881	LUNES, 30 DE JUNIO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " " ½ " " 1 " "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150. palabras):		
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 cju.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	"	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	"	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	"	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	"	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 4852 de Junio 25 de 1947 — Aprueba un certificado por ajuste alzado, extendido por la Dirección Gral. de Arquitectura,	3 al 4
" 4853 " " " " " — (A. G. M.) Prorroga hasta el 31 de julio la entrega de las declaraciones juradas inmobiliarias,	4
" 4854 " " " " " — Designa Asesores Jurídicos del Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre Inventario de las Fuentes Naturales de Energía y Materias Primas y Planeamiento de Movilización Industrial,	4
" 4855 " " " " " — Autoriza a la Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, a llamar a licitación privada,	4
" 4856 " " " " " — Dispone normas que deberán consignarse en toda escritura pública autorizada en la Provincia,	4 al 5
Nº 4878 de Junio 27 de 1947 — Fija fecha para la presentación al Ministerio, de los presupuestos de las distintas reparticiones de la Provincia,	5
" 4879 " " " " " — Acepta la oferta de precios de las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933,	5
" 4880 " " " " " — Amplía la licencia extraordinaria concedida a un empleado,	5
" 4881 " " " " " — Aprueba el Plan de Obras a ejecutar por la Administración de Vialidad de Salta,	6
" 4882 " " " " " — Designa un Receptor de Rentas,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 330 de Junio 27 de 1947 — Anula patentes de negocios,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 4875 de Junio 27 de 1947 — Aprueba una Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	6 al 7
" 4876 " " " " " — Reconoce una sobre-asignación mensual a favor de un empleado,	7
" 4877 " " " " " — Liquidada una partida para gastos,	7
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula,	7
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy,	7
Nº 2829 — De Jesús María Giménez,	7
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto,	7
Nº 2823 — De Don Rafael Soto,	7
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado,	7
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser,	7
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez,	7 al 8
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos,	8
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo,	8
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero,	8

	PAGINAS
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo,	8
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta,	8
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías,	8
Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz,	8
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón,	8
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicier o Pellicier,	8
Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli,	8
POSESION TREINTANAL	
Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes,	8
Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana,	8 al 9
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	9
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	9
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	9
Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate,	9
Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 2821. — Por Oscar C. Mondada en autos: Honorarios — Ricardo Muñoz vs. sucesión Ramón Morales,	10
Nº 2818 — Por Antonio Forcada de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la ejecución hipotecaria — Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo),	10
CITACION A JUICIO.	
Nº 2782. — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2828 — Solicitada por Demetria Mendoza Escalante,	10
Nº 2815 — De la partida de nacimiento de Ramona Cedrón,	10
Nº 2811 — Solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón,	10
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 2813 — De la sociedad "Fares", Sociedad de Resp. Limitada,	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2832 — De la Administración Gral de Aguas de Salta, para la provisión de cuatro grupos electrógenos, Diesel, Trifásicos,	11
Nº 2824 — Del Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras de la D. G. F. M., para la provisión de 100.000 toneladas de mineral de cobre,	11
ASAMBLEAS	
Nº 2835 — Del Centro de Empleados y Obreros de Comercio, para el 11 de julio,	11
Nº 2833 — De la Arrocería del Norte, para el 18 de julio,	11
Nº 2737 — Del Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el 6 de julio,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	12

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4852 E.

Salta, Junio 25 de 1947.

Expediente N.º 20921/1946 y agregados.

Vistos este expedientes en los cuales corre el certificado final Nº 3 por ajuste alzado, correspondiente a las obras realizadas en el edificio que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, suscripto entre el Director General de Arquitectura y Urbanismo, el Inspector de Obras de la precitada repartición y el contratista Juan B. Marcuzzi, las que fueron autorizadas por Decreto N.º 3279, de fecha

21 de febrero de 1947; atento a lo dispuesto por Decreto N.º 4039 del 22 de abril del año en curso y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º: — Apruébese el certificado final N.º 3 por ajuste alzado, extendido por Dirección General de Arquitectura, por la suma de \$ 1.144,32 (%). (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.]); a favor del contratista señor Juan B. Marcuzzi, por concepto de trabajos ejecutados en el edificio que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º: — Liquidese a favor del señor JUAN

B. MARCUZZI, la suma de \$ 1.144,32 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.]) en cancelación del certificado final N.º 3 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso VIII — Item 6 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 114,43 (CIENTO CATORCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), que corres-

ponde al 10 % de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4853-E

Salta, Junio 25 de 1947.

Expediente N.º 1433[D]947.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, sugiere la conveniencia de que para el mejor cumplimiento por parte de los interesados de las obligaciones determinadas en los artículos 20 al 30 del Capítulo III del Decreto N.º 4416, reglamentario de la Ley N.º 833, que tiene por finalidad la reactualización exacta de los elementos catastrales (fichas parcelarias, legajos de parcelas y fichas de propietarios), es necesario dar una mayor difusión a esa parte del decreto mencionado "Capítulo III — De las Declaraciones Juradas", distribuyendo con profusión los formularios pertinentes, y en ese sentido solicita autorización para efectuar una amplia propaganda; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que las distintas dependencias y reparticiones de la Administración Provincial presten su más amplia colaboración para llevar a feliz término la difusión comentada;

Que además cabe tener en cuenta, como lo destaca la repartición recurrente, que es necesario ampliar el plazo de entrega para las declaraciones juradas que vence el 30 de junio en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio próximo, el plazo que establece el artículo 20 del Decreto N.º 4416 para la presentación de las declaraciones juradas inmobiliarias.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para que mediante un plan de propaganda cuya iniciación deberá coincidir con la fecha en que se encuentren totalmente distribuidos los formularios de declaración jurada de la mayor difusión posible, a los efectos de su mejor cumplimiento, del Capítulo III del Decreto N.º 4416, en lo referente a la distribución y futura recepción de las declaraciones juradas inmobiliarias.

Art. 3º — Todas las reparticiones y dependencias de la Administración Provincial, las Municipalidades, y Comisiones Municipales, prestarán su más amplio apoyo a fin de que la difusión comentada pueda llevarse a feliz término.

Art. 4º — El gasto que demande el plan de propaganda comentado en el artículo 2º del presente Decreto, cuyo monto fijase en la su-

ma de \$ 1.500. — (UN MIL QUINIENTOS PESOS M(N.)), se imputará al artículo 47 de la Ley N.º 833 de Impuesto Territorial.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4854-E

Salta, Junio 25 de 1947.

Visto el Decreto N.º 4164 de fecha 30 de abril ppto. por el que se crea el Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre Inventario de las Fuentes Naturales de Energía y Materias Primas y Planeamiento de Movilización Industrial; y atendió a la necesidad de completar el número de miembros integrantes del mismo con dos Asesores Jurídicos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designáanse Asesores Jurídicos del Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre Inventario de las Fuentes Naturales de Energía y Materias Primas y Planeamiento de Movilización Industrial; creado por Decreto N.º 4164 a los doctores JUAN CARLOS CORNEJO LLANARES y DARIO ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4855-E

Salta, Junio 25 de 1947.

Visto este expediente por el cual el señor Eduardo Jálil Labaque, solicita se llame a licitación para la explotación del bosque de propiedad fiscal del lote N.º 32 del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente promover la extracción de maderas que hayan completado su desarrollo industrial como sucede, en una gran proporción con los árboles del lote fiscal de referencia;

Que como lo destaca la Dirección General de Agricultura y Ganadería no es aconsejable por el momento conceder explotaciones de gran volumen, por hallarse a estudio un cambio fundamental en la política forestal de la Provincia, cuya aplicación podría verse luego dificultada de existir pendientes concesiones importantes;

Por estas consideraciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería, a llamar a licitación privada para la extracción, de los bosques de propiedad fiscal del lote N.º 32 del Departamento de Anta, un tonelaje reducido (inferior \$ 10.000.—) de especies forestales.

Art. 2º — Dirección General de Agricultura y Ganadería establecerá las condiciones para la explotación comentada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4856-E

Salta, Junio 25 de 1947.

Atentó a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En toda escritura pública autorizada en la Provincia, que afecte o modifique el dominio de inmuebles ubicados en la misma, se consignará:

a) Que está pagada la Contribución Territorial y el adicional de Vialidad dispuesto por Ley 652, correspondiente al año de la escrituración y no adeuda recargos adicionales, de conformidad con el certificado expedido por la Dirección General de Rentas;

b) Que conste no adeudar la propiedad ninguna cuota vencida de pavimentación y el número de las que queden pendientes de pago; y si estuvieran totalmente pagadas o no existiera pavimento, se certificará en el primer caso y se dará fe en el segundo.

c) Que no se adeuda suma alguna por servicios sanitarios suministrados ya sea por Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Irrigación de la Nación o por la Administración General de Aguas de Salta, conforme al certificado que expidan las mencionadas Reparticiones; o dar fe de que se carece de ellos en la zona, si así fuere;

d) Que no se adeudan servicios municipales por concepto de alumbrado y limpieza u otros, de conformidad a los certificados que expidan las Municipalidades, cuando corresponda a Municipios que hayan establecido su ejido urbano en la forma dispuesta por la Ley Nº 1349 (Orgánica de Municipalidades) y, en los demás casos tratándose de inmuebles urbanos, dar fe de su pago o de la carencia de los servicios, cuando éstos no existieran;

e) Que los inmuebles rurales objeto de la escrituración, conforme al certificado expedido por la Administración General de Aguas de Salta no adeudan contribuciones, cánones, tasas, multas, etc., o que no pague canon alguno.

De los cánones de riego cuyo cobro depende de la Dirección General de Irrigación de la Nación, se certificará su pago mediante el informe que las mismas expidan.

Art. 2º — Cuando se trate de la inscripción de escrituras públicas otorgadas fuera de la jurisdicción de la Provincia no protocolizadas en la misma, o de testimonios judiciales, en lo que no esté acreditado el pago de los impuestos como lo establece el artículo 1º, se exigirá la presentación de certificados, para justificar el pago de los impuestos no relacionados.

Art. 3º — Para la inscripción de instrumentos privados, deberán presentarse todos los certificados previstos.

Art. 4º — Quedan exceptuados de estos requisitos las inscripciones en cancelación y liberación de hipoteca.

En los contratos de locación solamente se exigirá el certificado que fija el inciso a) del artículo 1º.

Art. 5º — Los certificados deberán expedirse por la Dirección General de Inmuebles en el término perentorio de 48 horas, a contar desde el día y hora fijados en el Libro de Entradas; en caso de no poder evacuarlo en ese término, deberá hacerlo saber al recurrente, dando las causas del atraso.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4878-E

Salta, Junio 27 de 1947.

Visto el artículo 129 inciso 18) de la Constitución de la Provincia; y atento a lo dispuesto en el Artículo 2.º inciso f) de la Ley N.º 808 Orgánica del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable la presentación de los proyectos de Presupuestos para 1948 al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en tiempo suficientemente prudencial para la elaboración del proyecto definitivo que se debe remitir a las HH. CC. Legislativas antes del 31 de julio próximo venidero,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase el 10 de julio como término perentorio para la presentación al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de los Presupuestos de las distintas reparticiones de la Provincia, correspondientes al año siguiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4879-E

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N.º 1403[S]47 (Sub Mesa de Entradas).

Visto estas actuaciones en las que corre la presentación que las compañías suscriptoras del convenio concertado con la Provincia el 6 de abril de 1933, hacen ofreciendo precios por las regalías petrolíferas de la Provincia, correspondiente a la producción del 2.º semestre del corriente año (julio-diciembre de 1947), de conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 7.º del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Compañías manifiestan que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre a que alude, según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización de dicho producto; haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponda al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industrialización fuere inferior a los precios ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener éstos;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la siguiente oferta de precios de las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, por las regalías correspondientes a la Provincia en la producción del segundo semestre (julio-diciembre de 1947):

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de Lomitas, puesto en los tanques colectores \$ 49.— (CUARENTA Y NUEVE PESOS M[N.]).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 53.— (CINCUENTA Y TRES PESOS M[N.]).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M[N.]).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona del "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 47.— (CUARENTA Y SIETE PESOS M[N.]).
- Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "Lomitas", puesto en la planta compresora \$ 0,05950. (CINCO CENTAVOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILESIMOS DE CENTAVO M[N.]).
- Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0,06200. (SEIS CENTAVOS DOSCIENTOS MILESIMOS DE CENTAVO M[NACIONAL]).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre julio-diciembre de 1947, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la empresa encargada de la industrialización de dicho producto; haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega del mismo a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueren inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente las Compañías deberán mantener éstos últimos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 4880-E

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N.º 1234[D]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, señor Augusto Campos, solicita ampliación por el término de tres meses de la licencia extraordinaria que le fuera concedida por Decreto N.º 3372 del 28 de febrero p.p.d.; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia cuya prórroga solicita, ha vencido el 10 de mayo último;

Que a los efectos de considerar su nuevo pedido, cabe tener en cuenta lo informado por División de Personal, la cual destaca que el recurrente se encuentra comprendido en el artículo 69 del Decreto N.º 6611/45;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase por un término de tres meses más la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que le fué concedida al Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles don AUGUSTO CAMPOS, por Decreto N.º 3372 del 28 de febrero de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4881.E

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N.º 17224/1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Plan de Obras a ejecutar durante el presente año con fondos provenientes del subsidio N.º 12.776.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente Plan de Obras a ejecutar por la Administración de Vialidad de Salta, durante el transcurso del presente año, con fondos provenientes del subsidio Ley N.º 12776:

Long. Kms.	Construcción de Caminos		
7	Animaná a San Antonio	60.000.	
30,4	Ceibalito - Anta (enripiado)	90.000.—	
15	Abra del Condor a Iruya	100.000.—	250.000.—
Camino de Herradura			
	Manzano a Puyil	15.000.—	
	Guachipas a Acosta	10.000.—	
	Cuesta de Chartas	10.000.—	
	Guachipas a La Florida y Las Costas	10.000.—	45.000.—
EQUIPOS			
		150.000.—	150.000.—
Mejoramiento de Caminos			
40	Orán a Santa María	25.000.—	
12	Orán a Las Juntas de Santonio por El Gomal	10.000.—	
48	Solazuti al Trementinal	30.000.—	
67,8	Lumbreras a Rivadavia. Tramo: Lumbreras Anta	37.000.—	
6,2	Metán a Punta del Agua	8.000.—	
33	San Francisco a Sumalao por San Agustín	19.000.—	
24	Cerrillos a Pulares por La Florida y El Mollar. (camino de los Vallistos)	15.000.—	
10,8	Quijano a Rosario. Tramo: Quijano a R. de Lerma	8.000.—	
44	Horcones a Las Scaldas	27.000.—	
23,7	Ruiz de los Llanos a La Candelaria	16.000.—	
18	Río Blanco a Los Valles por El Manzano. Tramo: Río Blanco a Río Manzano	20.000.—	

12	La Pedreira a San Ramón por Humaitá. Tramo: Ceibal a Las Tienditas	7.360.—	
6	Cabeza del Buey a Río Saladillo por Cobos. Tramo: Cobos a Campo Santo	5.000.—	
23	La Calderilla a Güemes por Gallinato y Campo Santo. Tramo: La Calderilla a Campo Santo	15.000.—	
0,8	Acceso a Estación Betania	2.000.—	
45	Tunal a Las Arcas camino de herradura	6.000.—	
205	Pichanal a Rivadavia. Tramo: San Francisco a Rivadavia	14.640.—	265.000.—
			710.000.—

Art. 2º — A los efectos de su conocimiento, elévese copia del presente Decreto al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4882.E

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N.º 1540[B]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo aconsejado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas de la localidad de Río Piedras (Metán), al señor CARIM SALOMON, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Designase Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Los Blancos (Rivadavia), al señor LEONOR VARGAS, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 330-E

Salta, Junio 27 de 1947.

Expedientes Nos. 17165 y 17166 año 1947.

Visto estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las siguientes patentes a saber:

Nº 246 Año 1940	\$ 13.—
Nº 1756 Año 1939	\$ 64.—
Total	\$ 77.—

Por ello y atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anulánsese las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas cargo de los señores IBRAHIM HASSAN y MAURICIO ARTALAS, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor y Mercaderías Generales, respectivamente.

2º — Tóme razón, Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 4875-A

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N° 19192/946.

Visto este expediente en el que don Antonio Florencio Guaymás solicita jubilación ordinaria de su actual empleo de Ayudante 8º de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 36 de estas actuaciones corre la resolución N.º 168, por la que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acuerda el beneficio solicitado, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley N.º 774;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 37, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 29 de la Ley N.º 808 — Orgánica del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 168 de fecha 6 de junio del corriente año, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar al señor ANTONIO FLOREN-CIO GUAYMAS, jubilación ordinaria en el empleo de Ayudante 8º de la Policía de Salta, con la asignación mensual de Ciento cuatro pesos con 75/100 moneda nacional (\$ 104.75), a liquidarse desde la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 34, 36 y concordantes de la Ley Nº 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini-Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4876-A

Salta, Junio 27 de 1947.

Expediente N.º 10160/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicita la asignación mensual de \$ 50.— a favor del Ayudante 1.º (Mayordomo) del citado Departamento, don Esteban Barboza, en carácter de compensación de tareas que el mismo cumple en horas extraordinarias a las establecidas en forma reglamentaria;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese, con anterioridad al 1.º de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, una sobre asignación mensual de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. a favor del Ayudante 1.º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ESTEBAN BARBOZA, por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E — Inciso VII — Ítem Único — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4877-A

Salta, Junio 27 de 1947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicita la liquidación de la suma de \$ 700.—, en concepto de viáticos y gastos de movilidad, a favor de la Comisión, designada por decreto N.º 4849 de 24 del corriente, para realizar "in situ" un estudio integral sobre la readaptación de los indígenas que habitan el territorio de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Oficial Mayor y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES, la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, y por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E — Inciso 8 — Ítem 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio, 26 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETA de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Junio 26 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, Junio 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|29|6 al 2|8|47

Nº 2823 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.

Salta, Junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2820 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELLINA SERRANO DE AMADO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta 6 de Junio de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|27|6 al 1|9|47

Nº 2819 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947 — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|27|6 al 1|9|47

Nº 2808—SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los dia-

rios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|23|6 al 28|7|47

Nº 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|16|6 al 23|7|47

Nº 2799.

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

— Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª. Nom. Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en

"La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, junio 7 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señálese los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|10|6 al 16|7|47

Nº 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|5 al 2|7|47

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCIÓN DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.—

21|5 al 1|7|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|26|5 al 1|7|47.

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|24|5 v|30|6|47

POSESION TREINTANAL

Nº 2810.

Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treintanal de un inmueble ubicado en el Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieráanse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|24|6 al 29|7|47.

Nº 2807.

POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el

doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treintañal de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Escalante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 4/5 para que comparezcan ante el Juzgado de proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial: Recíbese en cualquier audiencia la declaración de los testigos domiciliados en esta ciudad, para la de los otros ofíciase en la forma solicitada. — Ofíciase a la Municipalidad de Chicoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Lérica. — Escribano Secretario.

Importe \$ 46.00.

e|21|6 al 26|7|47.

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCOYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene; José Demadel Avila; Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene; José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión

treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|14|6 al 21|7|47

Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaura Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadel Avila, Isauro Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947: ... Por deducida acción de posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Ofíciase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente

día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45. — e|14|6 al 21|7|47

Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos: Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47.

Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Viite, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. —

2|6 al 8|7|47

Nº 2742 — POSESION TRENTAÑAL — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y B.O. LETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|5 al 30|6|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2821 — JUDICIAL — Por OSCAR C. MONDADA — EN EL PUEBLO DE EL CARRIL. — Por disposición del Juzgado civil 1.ª Nominación en autos "Honorarios — Ricardo Muñoz vs. Sucesión Ramón Morales," el día 5 de Julio próximo, remataré, sin base y al contado, los efectos siguientes:

- 1 Ropero cedrò luna bicelada.
- 1 Mesa mármol y madera labrada, antigua, tipo colonial.
- 1 Montura hombre enchapada en plata, con mandil y estribos.
- 1 Revólver niquelado, calibre 32, sin marca, con funda.
- 1 Vitrola portátil, cuerda mal estado. Verlos en Juzgado de Paz de El Carril. — Comisión martillero cargo comprador. Por más datos al suscrito en Alvarado 1031. — OSCAR C. MONDADA, Martillero Público — Importe \$ 8.— e|27|6 al 5|7|47.

Nº 2818 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 15 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en

la Ejecución hipotecaria. Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo).

Un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, calle Caseros al Poniente, designado con el Nº 8 en el plano de división de condominio de la Sucesión Manuel Graña, con una superficie de 16.402,50 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 1 y 2; Sud, con la línea del F. C. C. N. Argentino; Este, un callejón que va a la calle Caseros y al Oeste, propiedad del señor Uriburu.

BASE: \$ 2.200.— AL CONTADO. En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. Importe \$ 25.00. e|26|6 al 14|7|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando consiguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947, tancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnolt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo presente (art. 90 del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e|9|6 al 2|7|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2828 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente N.º 26.231, año 1947 y caratulado "ESCALANTE, Demetria Mendoza Rectificación de nombre en partida de nacimiento", el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 14 de 1947. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de José Raúl, labrada el día ocho de noviembre mil novecientos treinta en esta capital de Salta, acta número cuatrocientos treinta y tres, corriente al folio doscientos diez y seis del tomo tres de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "DEMETRIA" y no "María" como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Cumplido, ofíciase al señor Director del Registro Civil a sus efectos

tos. S/R. de la madre — Escalante — valen — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos — Salta, Mayo 20 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10 e|28|6 al 7|7|47

Nº 2815 — EDICTO: "Rectificación de partida" — En el expediente 8789, año 1947, el Señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia "Salta, junio 16 de 1947. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Cedrón, cte. a fs. 2, inscripta por acta 3809, fecha 31 de agosto de 1932, al folio 172 del tomo 92 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta y de su padre es SILVA, nieta por línea paterna de Manuela Silva únicamente y no como se consigna. COPIESE, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL el edicto respectivo. Cumplido, librese oficio al Señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. Repóngase la 14 y 15 y devuélvase los documentos de fs. 9. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e|26|6 al 4|7|47.

Nº 2811. Rectificación de partida de defunción de Santos Leguizamón: "Salta, junio 4 de 1947 — Y VISTOS: Este juicio por "Rectificación de partidas solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón" Exp. 15590, año 1947, de los que Resulta ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordena la rectificación de partida de defunción de don Santos Leguizamón. — Acta Nº 862 de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta al folio cincuenta del tomo ciento cuarenta y tres de defunciones de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el fallecido Santos Leguizamón, era casado con doña Toribia Castillo, y no como figura en la misma partida. Cópiese, notifíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente, publíquese por ocho días el edicto en su parte resolutive en el diario que la actora proponga — art. 28 de la ley 251 — y cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente archívese" Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, junio 24 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e|24|6 al 2|7|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2813 — DISOLUCION SOCIAL — Se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, por escritura número 346, autorizada por el escribano Roberto Díaz, se ha disuelto la sociedad FARES, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estaba formada por los señores Pedro H. Cuggia, Mario y Nazir Dagum, con capital de \$ 31.000.— m/n.; habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo social los señores Mario y Nazir Dagum, quienes continuarán la explotación del establecimiento industrial de pertenencia de la disuelta sociedad. A sus efectos se constituye domicilio en esta ciudad en la calle Mitre N.º 1.160. Salta, Junio de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano — Importe \$ 12.—

e|25 al 30|6|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2832 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámanse a licitación pública para la provisión de CUATRO GRUPOS ELECTROGENOS, Diesel, Trifásicos de 15, 25, 50 y 75 kilowatts, 0.8 F. O., 400 volts. 50 Hz. 900 V/min. Completos, con tableros; y un Generador sincrónico trifásico, 400 volts. 15 kw. 0.8 F. P., 1.200 V/min. con bridas para acoplamiento y tablero completo.

Las presentaciones serán recibidas hasta horas 11 del día 22 de julio de 1947, en la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS, calle Caseros 1615, SALTA, donde podrá ser solicitada toda información complementaria — EL ADMINISTRADOR GENERAL. Importe \$ 25.20.

e|30|6 al 22|7|47

Nº 2824 — D. G. F. M. — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO — ORGANIZACION COMERCIAL — DIVISION COMPRA — AVDA. CABILDO 65 — TA. 76-3963 — LICITACION PUBLICA N.º 80|47 A REALIZARSE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1947 A LAS 11 30 HORAS — Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que complementa esta planilla.

PARA LA PROVISION DE:

100.000 (CIEN MIL TONELADAS DE MINERAL DE COBRE, DE PROCEDENCIA ARGENTINA, EMBOLSADO O A GRANEL CON UNA LEY MINIMA DEL 15 % DE COBRE Y UN CONTENIDO NO MAYOR DEL 30 % DE AZUFRE. (SE ACEPTARAN PARCIALES NO INFERIORES A 300 TONELADAS).

PLAZO DE ENTREGA:

En 4 (cuatro) años, por parciales, a razón de 25 % anual.

LUGAR DE ENTREGA:

Cotizar por material entregado dentro del radio de la Capital Federal o eventualmente sobre vagón en destino, corriendo el flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Dirección General.

NOTA: El proponente deberá indicar el monto total de la oferta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1947. — ALBERTO MARIA BARDERI, Oficial 5º — Jefe División Compras — V.º B.º ADOLFO A. F. FAGGI — Oficial 1.º — Importe \$ 25.—

e|28|6 al 10|7|47

ASAMBLEAS

Nº 2835 — CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO.

Haciendo uso de las facultades que confiere el Estatuto Social en su artículo 46, el Consejo Administrativo de nuestra Entidad, resolvió en sesión de fecha 10 del corriente mes de Junio, convocar a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Julio de 1947 a horas 21 en su local social calle Ituzaingó N.º 45 para tratar la siguiente — ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente de Asamblea.

2º Lectura del Acta anterior.

3º Aumento de remuneraciones en los llamados sueldos fijos.

4º Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1947.

5º Consideración Interpretativa del artículo 5.º

6º Consideración de la parte pertinente de la Ley 11729, Decreto-Ley 31665|44 y Ley 13.937|46 y su alcance con respecto a lo establecido en el Art. 5.º de nuestros Estatutos.

7º Clasificación de todos aquellos afiliados que se hallen encuadrados en los artículos 19 y 20 de los Estatutos.

8º INFORME DE TESORERÍA SOBRE:

a) Estado financiero demostrativo por Balance al 31 de Mayo de 1947.

b) Sistema de cobranzas y sus resultados.

c) Nómina de socios morosos y recibos adeudados.

d) Número exacto de asociados al día con tesorería.

e) Estadística del movimiento de asociados desde el 1.º de Enero de 1945 al 31 de mayo de 1947.

f) Demostración sinóptica de todo gasto fijo o eventual por prestación de servicios públicos, desde el 1.º de Enero de 1945 al 31 de Mayo de 1947.

g) Organización actual del sistema contable.

h) Consideración de todo asunto pendiente de solución.

i) Estado actual de las cotizaciones a la C. G. de E.

8º INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE:

a) Asuntos tratados en el último Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, de Buenos Aires.

b) Derecho de los asociados al uso del local del Centro, sus dependencias, muebles y útiles, etc., etc.

c) Causas y fundamentos que hubieren motivado acusaciones a empleados del comercio, socios de la institución.

d) Causas que se atribuye la falta de concurrencia asidua de los asociados al local del Centro.

e) Aplicación del Reglamento Interno del Centro.

9º INFORME DE TESORERÍA SOBRE: (Aplicación del punto 5.º).

f) Modo de interpretar la facultad del inciso f) artículo 40 y todo lo dispuesto por el Capítulo 6º

10. Sometimiento a juicio de la Asamblea los actos del Consejo Administrativo y aplicación del artículo 14 en la parte que corresponde.

11. Integración del Consejo Administrativo en las vacantes que se hubieren producido antes de esta Asamblea.

12. Nombramiento de una Comisión ad-hoc para que practique un nuevo inventario de los Muebles y Útiles del Centro y que verifique el de la Biblioteca. — FRANCISCO GIMENEZ, Secretario General.

Art. 48 del Estatuto — Las Asambleas se realizarán a la hora fijada en las convocatorias siempre que el número de socios presentes sean la mitad más uno. En caso contrario una hora después se sesionará con cualquier número de los socios presentes.

Para tener derecho a voz y voto se requiere estar al día con Tesorería, por lo que se ruega a los señores asociados concurrir munidos de sus respectivos recibos.

Salta, Junio 27 de 1947. — Importe \$ 26.70.

e|30|6|47

Nº 2833 — ASAMBLEA — LA ARROCERA DEL NORTE — SALTA — CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 18 de julio p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle J. M. Leguizamón 960|86, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuantía de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1947.

2º — Elección de tres directores titulares por tres años.

3º — Elección de tres directores suplentes por un año.

4º — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del U. — EL DIRECTORIO. — Salta, 27 de Junio de 1947 — P. MARTIN CORDOBA, Vice Presidente. — Importe \$ 9.30.

e|30|6|47

Nº 2737 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

Salta, 21 de junio de 1947 — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — Tenemos el agrado de invitar al señor consocio a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 6 de julio próximo, a horas 10, en nuestra sede social, a fin de considerar la siguiente. — ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.

2º — Informe de la Comisión Especial designada por la H. Asamblea Extraordinaria anterior.

3º — Consideración por la H. Asamblea del Estado Financiero de la Institución.

4º — Reconsideración pago vereda del Mautoleo Social.

5º — Locación del salón a la Empresa Cinematográfica.

Recordámosle que para participar en tal acto debe estar habilitado por el pago de sus mensualidades. — P. MARTIN CORDOBA, Presidente — JOSE RUIZ WAYAR, Secretario. — Importe \$ 5.— e/30/6/47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947